DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE TURISMO
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere la elaboración de los estudios previos que sustenten esta contratación. Estos documentos permitirán definir con claridad las condiciones del proceso, garantizando que los proponentes comprendan el alcance de lo requerido por la Alcaldía de Leticia y la Dirección de Turismo.

En este contexto, el objeto contractual consiste en el **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DE ACTORES ESTRATÉGICOS DE LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADE3S DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN, FERIAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y DEMAS EVENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL TERRITORIO NACIONAL.** Esta contratación busca fortalecer los procesos de articulación, visibilización y formación del sector turístico, en concordancia con las estrategias de desarrollo territorial y promoción institucional.

Esta necesidad se encuentra alineada con el Plan de Acción de la Dirección de Turismo, que prioriza el fortalecimiento del servicio de promoción turística como estrategia para posicionar a "Leticia – Amazonas" como un destino competitivo, sostenible y generador de oportunidades económicas. Entre las actividades programadas se incluyen iniciativas que visibilicen la vocación turística del territorio, el diseño y monitoreo de un plan de marketing, y la participación activa en espacios de formación, promoción y comercialización a nivel nacional.

El suministro de tiquetes aéreos permitirá que los prestadores de servicios turísticos accedan a ferias, talleres y eventos especializados, donde podrán establecer alianzas estratégicas, actualizarse sobre tendencias del sector, mejorar sus productos y servicios, y fortalecer su competitividad. Este acompañamiento es esencial para dinamizar la economía local, incrementar la afluencia de visitantes y consolidar el posicionamiento de Leticia como destino turístico de alto valor.

La contratación también se encuentra respaldada por el proyecto "Diseño de Estrategias Comunicativas para la Promoción Turística de Leticia", desarrollado en el marco del programa **UNIDOS POR LA PROMOCIÓN Y MERCADEO TURÍSTICO DE LETICIA**, que contempla:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA

1	Servicio de promoción turística	Implementar iniciativas que destaquen la vocación turística de "Leticia - Amazonas" como un motor clave para la generación de empleo y el impulso del crecimiento económico de la ciudad.
	Diseño de plan de marketing y publicidad.	Monitorear la implementación del plan de marketing, para la vigencia.

En este contexto, el suministro de tiquetes aéreos constituye una herramienta clave para el cumplimiento de las metas programadas, el fortalecimiento de los productos turísticos y la dinamización de la economía regional, bajo criterios de eficiencia, austeridad y calidad.

Cabe señalar que, tras la revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se identificó que el "Acuerdo Marco de Suministro de Tiquetes Aéreos" se encuentra en estado **cerrado**, lo que habilita a la entidad para adelantar el proceso por mínima cuantía, conforme al presupuesto oficial del contrato. En este marco, la administración municipal puede optar por:

1. Aplicar la regla general de mínima cuantía,
2. Contratar con grandes almacenes, o
3. Acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes superficies.

De acuerdo con el concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el 27 de abril de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, se debe aplicar la modalidad de selección de mínima cuantía, independientemente del objeto.

Por tanto, la Dirección de Turismo considera necesario y oportuno iniciar el proceso de selección para el suministro de tiquetes aéreos, con el propósito de garantizar la participación de los prestadores de servicios turísticos en eventos estratégicos que promuevan los atractivos del destino y contribuyan al desarrollo del sector.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

La actividad de contratar un servicio implica, para quienes lo adquieren, la responsabilidad de identificar a los potenciales prestadores que puedan satisfacer las necesidades de cada Entidad, esto con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numeral 5 literal C del artículo 24 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 (principio de transparencia) las entidades "definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis sobre el valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos asociados al proceso de contractual que permitirán estructurar el proceso de contratación para el : **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DE ACTORES ESTRATÉGICOS DE LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADE3S DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN, FERIAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y DEMAS EVENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL TERRITORIO NACIONAL,** de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Dirección de Turismo Municipal.

2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA.

Este numeral tiene como finalidad identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, , ubicación, esquemas de producción y comportamientos financieros.

Para identificar los posibles proveedores se tomará como fuente de información las bases de datos de la Cámara de Comercio de Amazonas.

Para establecer el sector al que pertenecen las empresas que pueden prestar el servicio, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato es: **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DE ACTORES ESTRATÉGICOS DE LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADE3S DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN, FERIAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y DEMAS EVENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL TERRITORIO NACIONAL**, se detalla la clasificación UNSPSC, identificándolos hasta el tercer nivel conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Código - segmento	Código- Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre- Producto
90000000	90120000	90121500	90121502	- Agencias de viaje
78000000	78110000	78111500	78111500	Transporte de pasajeros aérea

Conforme lo anterior, se verifico en la base de datos de la cámara de comercio de comerciantes del Amazonas con corte 19 de Junio de 2025, donde se realizó la búsqueda de las empresas y/o comerciantes que tuvieran registrados: **a) Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).**

Esta búsqueda arrojó como resultado la información de **25** empresas vigentes a 19 de junio de 2025. Toda la información obtenida, como de proveedores, se consolida en el presente cuadro:

ÍTEM	PROPONENTE	NIT	DIRECCIÓN	EMAIL	90121502	78111500
1	FERNANDO ARDILA PAREDES	17627574	CARRERA 9 B 3-09 BRR PORVENIR	fearpa123@hotmail.com	X	
2	HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL	94371217	CALLE 14 8-05 BARRIO JOSE MARIA HERNANDEZ	carlosarielhenaog@gmail.com	X	X
3	AVENTURS SAS	8380003868	CR 9 11 110	aventurs.sas@gmail.com	X	X
4	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES D & M SAS	9005989542	CALLE 15 10 A -56 OFICINA	inversionesdym@hotmail.com	X	
5	PLANETOUR SAS	9006163430	CALLE 7 10-36	info@planetour.com.co	X	X
6	DISTRIBUCIONES LA PEDRERA S.A.S.	9004209437	CR 27 46 64 CAUDAL CONJUNTO EL TRIANGULO CASA 36	distribucioneslapedrerasas@gmail.com	X	
7	INVERSIONES AITSHA S.A.S	9007151201	CALLE 7 6 - 75 BRR PUNTA BRAVA	agenciaaitshatours@gmail.com	X	X
8	CONSULTORIAS M&M GROUP S.A.S	9007948268	CR 8 9 28	consultoriammgroupsas@gmail.com	X	
9	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NAIYU J Y J SAS	9006993260	CARRERA 10 7-08 LOCAL 1	viajesnaiyu@gmail.com	X	X
10	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S	9007463832	CARRERA 8 6-88 BARRIO PUNTA BRAVA	keyta7@hotmail.com	X	
11	B&D INVERSIONES SAS	9012244241	CALLE 7 6-75 BARRIO PUNTA BRAVA	ja200771@hotmail.com	X	
12	GONZALEZ DIAZ JESUS FRANCISCO	79661331	CALLE 7 10-22 LOCAL 1 BARRIO PUERTO CIVIL	constructoraargon01@outlook.com	X	
13	WILSON JAVIER MORANO CUERO	1116432831	CALLE 10 2-12 BARRIO TAUCHI	javiernicol38@gmail.com	X	
14	TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS	9010832895	CARRERA 12 7-36 LOCAL 1	transfluviam@gmail.com	X	
15	ALISHA S.A.S.	9015737992	CL 20 1 06 BRR COSTA RICA	alishasas2022@hotmail.com	X	
16	AMAZON XPLORER & TRAVELS S.A.S.	9010775319	C R A 10 N 7 89	lana-eli@hotmail.com	X	X
17	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	9015065414	CR 7 B 17 32 APTO 2 BRR JOSE MARIA FAJARDO	iymumaesas@gmail.com	X	
18	TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA SAS	9016140511	CARRERA 10 13-05 LOCAL 2 BRR VICTORIA REGIA	transportesylogisticacabrera@gmail.com	X	X
19	INVESTIGACIM Y LOGISTICA SAS	9014674307	CL 5 10 57 OFICINA 102	investigacionylogistica@gmail.com	X	X
20	WENDY YUCELY DELGADILLO BLANCO	1100970020	CALLE 7 7-56 LOCAL 3	agenciadeviajesrio@gmail.com	X	X
21	AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S.	9017918171	CALLE 7 6-63 BRR PUNTA BRAVA	amazonasduttyfree@hotmail.com	X	X
22	TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S.	9008032774	KILOMETRO 11 DE LA VIA LETICIA-? TARAPACA	serviciosfluviales@hotmail.com	X	
23	AMAZON FROZEN FOOD SAS	9014575721	CALLE 8 10-52	amazonfrozenfood@gmail.com	X	X
24	CAMILO ROJAS ROMERO	19292737	CALLE 3 9-31 BARRIO PORVENIR	camilovitamina1@gmail.com	X	
25	ALBERTO LOPEZ JIMENEZ	7546762	PUERTO CIVIL - ISLA DE LA FANTASIA	balsaelcondor26@hotmail.com	X	

2.2 ANÁLISIS DE MIPYME PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas del objeto a contratar, con el fin de determinar reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para determinar que empresas se catalogan como MIPYMES, es necesario acudir a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, el cual determina que se define conforme a los ingresos por actividades ordinarias anuales, de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.955 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 43.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Mediante la Resolución 000193 del 04 de diciembre de 2024, fijo en **$49.799** el valor de la unidad de valor tributario (UVT), que entra a regir a partir del 1 de enero del 2025.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que, de acuerdo con los análisis del sector, las Entidades Estatales, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en alguno de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia; 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia; 3. Índices de capacidad. Financiera; 4. Índices de capacidad organizacional; 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este orden, consultado en la Cámara de Comercio de Amazonas, se identificó que las empresas relacionadas en el estudio de la oferta son MIPYMES. Por lo anterior, se considera procedente establecer criterios diferenciales.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, en el evento que la convocatoria se limite a Mipyme, es procedente realizar la convocatoria limitada a MIPYMES colombianas que tengan su domicilio en el municipio de Leticia, y de esta forma cumplir el propósito de la Ley 2069 de 2020, fortaleciendo el emprendimiento, crecimiento, y consolidación de este tipo de empresas en el territorio, aumentando el bienestar de los habitantes del Municipio de Leticia.

2.3 Garantía a sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que en los procesos de contratación, las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.

3.1 Histórico de contratación de la Alcaldía de Leticia

Durante los últimos (5 a 3 años), la Entidad ha realizado tres (03) procesos de selección para adquirir los bienes o servicios objeto de estudio. A continuación, se resume el proceso de selección y el contrato resultante del mismo.

Vigencia	2024
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía
Número del contrato	MC-46-2024
Objeto	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ACTORES DE LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO, PARA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y EVENTOS DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN, FERIAS, TALLERES Y CAPACITACIONES A NIVEL NACIONAL
Presupuesto oficial (P.O.)	36.400.000
Contratista	PLANETUR S.A.S
No de Contrato	521-2024
Valor contratado	$36.400.000.00 Peso Colombiano
Fuente (URL del proceso):	SECOP 2

Vigencia	2023
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía
Número del contrato	039-2023
Objeto	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE DELEGACIONES DEPORTIVAS A EVENTOS NACIONALES Y PARA APOYO DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS.
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 21,338,000
Contratista	PLANETUR S.A.S
No de Contrato	602-2023
Valor contratado	$17,989,800.00 Peso Colombiano
Fuente (URL del proceso):	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13710784&g

Vigencia	2023
Número proceso	007-2023
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía

Objeto	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE DELEGACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS A EVENTOS NACIONALES Y PARA APOYO DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 32,480,000
Numero del contrato	291-2023
Contratista	PLANETOUR SAS
Valor contratado	$31,778,400.00 Peso Colombiano
Fuente (URL del proceso):	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13550725&g

Vigencia	2021
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía
Número proceso	047-2021
Objeto	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE DELEGACIONES DEPORTIVAS A EVENTOS NACIONALES Y PARA APOYO DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 16,020,000
Número del contrato	564-2021
Contratista	PARAISO ECOLOGICO SAS
Valor contratado	$16,020,000.00 Peso Colombiano
Fuente (URL del proceso):	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12386870&g

2.4.2 Contrataciones similares adelantados por otras entidades

A continuación, se analizan los procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio.

Vigencia	2024
Entidad	MUNICIPIO DE SALENTO
Número proceso	MC-011-2024
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE PÚBLICO, PARA APOYAR EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y REPRESENTATES DE DIFERENTES MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SALENTO RUTA SALENTO - ARMENIA Y VICEVERSA.
Presupuesto oficial (P.O.)	23.000.000 COP
Contratista	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CIRCASIA
Valor contratado	23.000.000 COP
Fuente (URL del proceso):	SECOP II

Vigencia	2023
Entidad	ALCALDIA DE LOS PATIOS
Número proceso	ISMC-SGNAL-043-2023
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL SEÑOR ALCALDE Y DE FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE LOS PATIOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.".
Presupuesto oficial (P.O.)	20.000.000 COP
Contratista	TRAVESIAS TOURS SAS
Valor contratado	20.000.000 COP
Fuente (URL del proceso):	SECOP II

Vigencia	2022
Entidad	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA
Número proceso	PN UPRES MEMOT MIC 037-2022
Modalidad de Selección	Mínima cuantía

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES CON DESTINO A LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, QUE POR SU SITUACIÓN DE SALUD NECESITAN DESPLAZARSE CON SU EQUIPAJE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE LA INSTITUCIÓN OFRECE SERVICIO DE SALUD (AMBULATORIO, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS Y DIAGNÓSTICOS DE II-III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD) IGUALMENTE PARA AQUELLOS USUA
Presupuesto oficial (P.O.)	58.000.000 COP
Contratista	TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A.
Valor contratado	58.000.000 COP
Fuente (URL del proceso):	SECOP II

4. PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR

Para establecer el presupuesto oficial, se tomó como referencia las dos (2) cotizaciones recibidas, y se determinó que el menor valor de la tasa administrativa y el mayor % descuento por tiquete emitido, se establecerá el presupuesto para la futura contratación.

El numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligatoriedad de estimar el valor del contrato, estableciendo que cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios la entidad estatal debe incluir la forma en que los calculo y soportar los cálculos de presupuesto en su estimación.

De lo anterior, se remitió las invitaciones de las cotizaciones a los futuros oferentes acorde a las condiciones técnicas del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DE ACTORES ESTRATÉGICOS DE LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADE3S DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN, FERIAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y DEMAS EVENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / OBJETO	RUTAS	VR % TASA ADMINISTRATIVA POR TIQUETE EMITIDO	VR % DESCUENTOS POR RUTA OFRECIDO
1	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DE ACTORES ESTRATÉGICOS DE LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO, CON EL	Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-BOGOTÁ		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-POPAYÁN		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-BUCARAMANGA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-MEDELLÍN		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-ARMENIA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-BARRANQUILLA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-CALI		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-PASTO		

	FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADE3S DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN, FERIAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y DEMAS EVENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL TERRITORIO NACIONAL	Tiquete Aéreo en la Ruta: BOGOTÁ-LETICIA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: POPAYÁN-LETICIA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: BUCARAMANGA-LETICIA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: MEDELLÍN-LETICIA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: ARMENIA-LETICIA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: BARRANQUILLA-LETICIA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: CALI-LETICIA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: PASTO-LETICIA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-PEREIRA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: PEREIRA-LETICIA		

Nota 1: *Para el caso específico de la Dirección de Turismo, no se especifican cantidades de personas ni destinos de rutas, teniendo en cuenta que la circulación que brinda y apoya esta dependencia está sujeta a las solicitudes realizadas por parte de los prestadores de servicios turísticos del municipio de Leticia, para su asistencia a las diferentes ferias, festivales encuentros y otros eventos a nivel nacional, por lo que se asigna los recursos a utilizar para dichos desplazamientos.*

Nota 2: *La entidad se reservará el derecho de cotizar el valor de los vuelos dependiendo de las temporadas en otras agencias en aras de verificar que el contratista suministre los tiquetes de acuerdo con los valores reales del mercado.*

En este sentido, con el propósito de establecer los precios de mercado correspondientes al servicio requerido por la Entidad, se realizaron solicitudes de cotización vía correo electrónico a veinticinco (25) empresas, las cuales se detallan a continuación:

ITEM	PROPONENTE	NIT	DIRECCIÓN	EMAIL
1	FERNANDO ARDILA PAREDES	17627574	CARRERA 9 B 3-09 BRR PORVENIR	fearpa123@hotmail.com
2	HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL	94371217	CALLE 14 8-05 BARRIO JOSE MARIA HERNANDEZ	carlosarielhenaog@gmail.com
3	AVENTURS SAS	8380003868	CR 9 11 110	aventurs.sas@gmail.com
4	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES D & M SAS	9005989542	CALLE 15 10 A -56 OFICINA	inversionesdym@hotmail.com
5	PLANETOUR SAS	9006163430	CALLE 7 10-36	info@planetour.com.co
6	DISTRIBUCIONES LA PEDRERA S.A.S.	9004209437	CR 27 46 64 CAUDAL CONJUNTO EL TRIANGULO CASA 36	distribucioneslapedrerasas@gmail.com
7	INVERSIONES AITSHA S.A.S	9007151201	CALLE 7 6 - 75 BRR PUNTA BRAVA	agenciaaitshatours@gmail.com
8	CONSULTORIAS M&M GROUP S.A.S	9007948268	CR 8 9 28	consultoriammgroupsas@gmail.com
9	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NAIYU J Y J SAS	9006993260	CARRERA 10 7-08 LOCAL 1	viajesnaiyu@gmail.com
10	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S	9007463832	CARRERA 8 6-88 BARRIO PUNTA BRAVA	keyta7@hotmail.com
11	B&D INVERSIONES SAS	9012244241	CALLE 7 6-75 BARRIO PUNTA BRAVA	ja200771@hotmail.com

12	GONZALEZ DIAZ JESUS FRANCISCO	79661331	CALLE 7 10-22 LOCAL 1 BARRIO PUERTO CIVIL	constructoraargon01@outlook.com
13	WILSON JAVIER MORANO CUERO	1116432831	CALLE 10 2-12 BARRIO TAUCHI	javiernicol38@gmail.com
14	TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS	9010832895	CARRERA 12 7-36 LOCAL 1	transfluviam@gmail.com
15	ALISHA S.A.S.	9015737992	CL 20 1 06 BRR COSTA RICA	alishasas2022@hotmail.com
16	AMAZON XPLORER & TRAVELS S.A.S.	9010775319	C R A 10 N 7 89	lana-eli@hotmail.com
17	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	9015065414	CR 7 B 17 32 APTO 2 BRR JOSE MARIA FAJARDO	iynumaesas@gmail.com
18	TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA SAS	9016140511	CARRERA 10 13-05 LOCAL 2 BRR VICTORIA REGIA	transportesylogisticacabrera@gmail.com
19	INVESTIGACIM Y LOGISTICA SAS	9014674307	CL 5 10 57 OFICINA 102	investigacionylogistica@gmail.com
20	WENDY YUCELY DELGADILLO BLANCO	1100970020	CALLE 7 7-56 LOCAL 3	agenciadeviajesrio@gmail.com
21	AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S.	9017918171	CALLE 7 6-63 BRR PUNTA BRAVA	amazonasduttyfree@hotmail.com
22	TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S.	9008032774	KILOMETRO 11 DE LA VIA LETICIA ? TARAPACA	serviciosfluviales@hotmail.com
23	AMAZON FROZEN FOOD SAS	9014575721	CALLE 8 10-52	amazonfrozenfood@gmail.com
24	CAMILO ROJAS ROMERO	19292737	CALLE 3 9-31 BARRIO PORVENIR	camilovitamina1@gmail.com
25	ALBERTO LOPEZ JIMENEZ	7546762	PUERTO CIVIL - ISLA DE LA FANTASIA	balsaelcondor26@hotmail.com

Potenciales proveedores, informando las condiciones y características de los bienes, obras o servicios a contratar.

A través de este proceso, se recopiló información detallada sobre los costos asociados para los servicios requeridos, lo que permitió a la entidad obtener una visión clara y precisa de los precios de mercado teniendo en cuenta que dicha solicitud fue atendida por las siguientes empresas:

No.	Empresa
1	**PLANETUR S.A.S.**
2	**LA CAVA**

Ver Anexo Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales.

- Las cotizaciones presentadas cumplen con las especificaciones establecidas en la solicitud de cotización.
- El porcentaje considerado para la selección de la mejor oferta corresponderá al mayor porcentaje % de descuento ofrecido correspondiente a los servicios a prestar y al menor valor de la tasa de administrativa ofertada.
- El valor del tiquete se establecerá acorde con las fechas, temporadas, y ofrecimientos que realicen las aerolíneas a la agencia, las cuales deberán ser presentadas al supervisor para su aprobación, previa verificación del valor del tiquete en el mercado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / OBJETO	RUTAS	VR. COTIZACIÓN 1:	VR. COTIZACIÓN 2
1	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DE ACTORES ESTRATÉGICOS DE LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADE3S DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN, FERIAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y DEMAS EVENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL TERRITORIO NACIONAL	Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-BOGOTÁ	TASA ADMINISTRATIVA: $ 43.500 PORCENTALE DESCUENTO: 7%	TASA ADMINISTRATIVA: $ 43.500 PORCENTALE DESCUENTO: 4%
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-POPAYÁN		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-BUCARAMANGA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-MEDELLÍN		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-ARMENIA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-BARRANQUILLA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-CALI		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-PASTO		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: BOGOTÁ-LETICIA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: POPAYÁN-LETICIA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: BUCARAMANGA-LETICIA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: MEDELLÍN-LETICIA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: ARMENIA-LETICIA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: BARRANQUILLA-LETICIA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: CALI-LETICIA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: PASTO-LETICIA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-PEREIRA		
		Tiquete Aéreo en la Ruta: PEREIRA-LETICIA		

De las dos (2) cotizaciones recibidas, se estableció que el menor valor de la tasa administrativa y el mayor % descuento por tiquete emitido, se establecerá como determinante para presupuesto oficial de la futura contratación.

Por lo anterior, no se especifican cantidades de personas ni destinos de rutas, teniendo en cuenta que la circulación que brinda y apoya esta dependencia está sujeta a las solicitudes realizadas por parte de los prestadores de servicios turísticos del municipio de Leticia, para su asistencia a las diferentes ferias, festivales encuentros y otros eventos a nivel nacional, por lo que se asigna los recursos a utilizar para dichos desplazamientos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad se basa en el estudio para fijar un presupuesto oficial en una bolsa de recursos de la Dirección de Turismo Municipal, contemplado en los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, para la vigencia del 2025, se establece como presupuesto oficial de la presente convocatoria en: **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000, oo) M/CTE.**

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, y teniendo en cuenta el histórico de contratación de las anteriores vigencias:

CONTRATO	VIGENCIA	VR CONTRATO
521-2024	2024	$ 36.400.000
602-2023	2023	$ 17.989.800
291-2023	2023	$ 31.778.400

Se puede observar que la entidad ha contratado el suministro de tiquetes aéreos por el monto de la mínima cuantía, teniendo en cuenta que para la presente vigencia se requiere el suministro del mismo servicio la Dirección de Turismo cuenta con el recurso para dicha contratación y se establece como presupuesto oficial la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000, oo) M/CTE**, amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1996 del 03 de septiembre de 2025**, del presupuesto de funcionamiento de la entidad municipal, **Rubro 2.3.2.02.02.008.3502036.91131.08.08.1.2.3.2.09, Contribución para el Desarrollo de la Sostenibilidad Turística del destino Leticia (Promoción Turistica)** el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025. Incluido, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

4.2 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Leticia no estará obligada a reconocimiento económico alguno, ni a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

4.2.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Leticia, Amazonas, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACÍON, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	TI	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Falta de disponibilidad de los tiquetes, para llevar a cabo el objeto del contrato	Riesgo de retrasos o incumplimiento en los términos establecidos para atender oportunamente las solicitudes relacionadas con el suministro de tiquetes aéreos, lo cual podría afectar el desarrollo y la participación de los actores de la cadena de valor del turismo en las actividades programadas.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa de las acciones y procedimientos a cargo del contratista por causas relativas al suministro de tiquetes	Quejas y demandas de los usuarios, ante la prestación inadecuada u omisiva del servicio	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Alto costo de tiquetes debido a las temporadas	Riesgo de agotamiento anticipado del techo presupuestal asignado, lo cual podría limitar la capacidad de respuesta de la Entidad frente a nuevas solicitudes de suministro y afectar la continuidad de las actividades programadas.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas	Que no se cumpla con funciones de acuerdo a la obligación de la Entidad por no haber cupo en el debido tiempo	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Que los tiquetes no sean emitidos a tiempo por falta de disponibilidad presupuestal del contratista	El contratista debe solucionar o garantizar la entrega de los tiquetes a tiempo	Posible	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por el implementar tratamiento	Fecha estimada de Inicio tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación del control de entrega de los tiquetes contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Funcionarios que ejercen la supervisión en cada sector	A partir de la suscripción del contrato	Hasta diciembre de 2025	Seguimiento de parte de los supervisores	Certificado por parte de los supervisores
2	Alcaldía de Leticia	Seguimiento y monitoreo continuo a la adopción e implementación del control de recibido de los tiquetes contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Funcionarios que ejercen la supervisión en cada sector	A partir de la suscripción del contrato	Hasta diciembre de 2025	Seguimiento por parte de los supervisores	Seguimiento por parte de los supervisores

5. OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

5.1 Objeto:

SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DE ACTORES ESTRATÉGICOS DE LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADE3S DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN, FERIAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y DEMAS EVENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.2 Alcance:

En desarrollo del objeto contractual, la Alcaldía de Leticia, ve como indispensable y necesario de contratar a una persona natural o jurídica que cuente con toda la infraestructura, la experiencia, la idoneidad y el talento humano que se requiere para la ejecución del contrato, asimismo poder obtener el buen servicio en las actividades logísticas que tuvieren en la ejecución del contrato.

5.3 Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación EL CONTRATISTA debe garantizar **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DE ACTORES ESTRATÉGICOS DE LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADE3S DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN, FERIAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y DEMAS EVENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL TERRITORIO NACIONAL,** se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla en su totalidad con los requisitos técnicos establecidos por la Alcaldía Municipal de Leticia.

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / OBJETO	RUTAS
1	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DE ACTORES ESTRATÉGICOS DE LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADE3S DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN, FERIAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y DEMAS EVENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL TERRITORIO NACIONAL	Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-BOGOTÁ
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-POPAYÁN
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-BUCARAMANGA
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-MEDELLÍN
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-ARMENIA
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-BARRANQUILLA
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-CALI
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-PASTO
		Tiquete Aéreo en la Ruta: BOGOTÁ-LETICIA
		Tiquete Aéreo en la Ruta: POPAYÁN-LETICIA
		Tiquete Aéreo en la Ruta: BUCARAMANGA-LETICIA
		Tiquete Aéreo en la Ruta: MEDELLÍN-LETICIA
		Tiquete Aéreo en la Ruta: ARMENIA-LETICIA
		Tiquete Aéreo en la Ruta: BARRANQUILLA-LETICIA
		Tiquete Aéreo en la Ruta: CALI-LETICIA
		Tiquete Aéreo en la Ruta: PASTO-LETICIA
		Tiquete Aéreo en la Ruta: LETICIA-PEREIRA
		Tiquete Aéreo en la Ruta: PEREIRA-LETICIA

Nota 1: Para el caso específico de la Dirección de Turismo, no se especifican cantidades de personas ni destinos de rutas, teniendo en cuenta que la circulación que brinda y apoya esta dependencia está sujeta a las solicitudes realizadas por parte de los prestadores de servicios turísticos del municipio de Leticia, para su asistencia a las diferentes ferias, festivales encuentros y otros eventos a nivel nacional, por lo que se asigna los recursos a utilizar para dichos desplazamientos.

Nota 2: La entidad se reservará el derecho de cotizar el valor de los vuelos dependiendo de las temporadas en otras agencias en aras de verificar que el contratista suministre los tiquetes de acuerdo con los valores reales del mercado.

Condiciones Técnicas:

Las agencias de viajes para el desarrollo de su actividad deben contar, entre otras cosas, con las siguientes especificaciones técnicas:

- Plataforma electrónica para la expedición de tiquetes aéreos
- Atención telefónica disponible de lunes a domingo, incluyendo días festivos, las 24 horas del día, en la solicitud de reservas y en la modificación o cancelación de las mismas.
- Que cuente con la infraestructura que permita la ubicación de los pasajes aéreos nacionales.
- El personal suficiente y calificado para atenderlos requerimientos y garantizar un buen servicio y cumplimiento en reservas y envío de entrega de tiquetes.
- Convenios entre agencias
- Cumplimiento de la NTS – TS 003-2018. Agencias de viales requisitos de sostenibilidad
- Registro Nacional de Turismo vigente e inscrito como Agencia de Viajes y Turismo y/o Agencia de Viajes Operadora durante la vigencia del contrato.
- Licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA).

Condiciones Técnicas Esenciales:

Las especificaciones técnicas describen todos y cada uno de los servicios requeridos, así como, las características y condiciones mínimas en que se debe prestar, siendo en todo caso la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes, so pena de ser considerada la oferta como no hábil para continuar en el proceso. Dicho requisito, se entiende cumplido con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta.

- Rutas Necesarias para la Ejecución del Contrato

El oferente según las necesidades de la secretaria de Turismo y Cultura en el marco del desarrollo y ejecución del objeto del contrato deberá cubrir cualquiera de las rutas autorizadas por la aeronáutica civil a nivel nacional o regional.

Los precios ofrecidos deberán sujetarse en todo caso a los rangos de las tarifas reguladas por la IATA., y en la tarifa más económica.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como, los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza, que apliquen para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

- Revisado de Tiquetes y Cambio de Ruta:

La agencia deberá realizar y garantizar a solicitud del supervisor los revisados de tiquetes no utilizados por parte de los beneficiarios. Además, deberá atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor del contrato y garantizar los cambios de rutas de la forma más conveniente, teniendo en cuenta las condiciones, restricciones y reglas tarifarias de las aerolíneas.

La agencia se debe comprometer a informar mensualmente la existencia de tiquetes por revisión (tiquetes no utilizados por razones internas ajenas a la agencia) para liquidar su valor comercial y determinar si se utiliza posteriormente o se tramita el reembolso de acuerdo a la condición tarifaria.

- Sistema de Reservas y Situado de Tiquetes:

Realizar las reservas, expedir y suministrar los tiquetes aéreos nacionales de conformidad con las solicitudes del Supervisor y estar en capacidad de expedir tiquetes en el momento y día en el que sean requeridos y enviar la confirmación de reserva a través del correo(s) electrónico(s) que indique el Supervisor.

Las rutas que la entidad territorial usa con más frecuencia a nivel nacional en los trayectos de ida y vuelta son: Leticia – Bogotá - Leticia; Leticia – Medellín - Leticia; Leticia – Cartagena - Leticia. Sin embargo, se pueden presentar necesidades diferentes a nivel nacional y necesidades a nivel internacional. No habrá limitación de horario para el traslado de los beneficiarios.

La agencia se compromete a efectuar sin costo alguno las conexiones, reservas y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por la entidad. Se hace anotación que la confirmación de sillas se aplicará en el evento que las aerolíneas ofrezcan este servicio. En caso de cancelación de una reserva, la agencia deberá permitir la sustitución del respectivo tiquete para el uso de cualquier otro funcionario que lo requiera, previa solicitud del Supervisor y de acuerdo a las políticas internas de cada aerolínea para estos fines. Igualmente, la agencia deberá realizar sin costo para la entidad territorial el situado de los tiquetes aéreos de manera electrónica o física en el lugar que le indique el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

Del mismo modo, cuando se requiera que se sitúen tiquetes en cualquier ciudad a nivel nacional, la agencia procederá a situarlos a través de los sistemas por él señalados en su propuesta, los cuales podrán ser reclamados por los beneficiarios en los diferentes aeropuertos. Se informará inmediatamente al supervisor del contrato por el medio de comunicación más ágil que señale el oferente en su propuesta, del situado de tiquetes nacionales.

- Sistemas de Comunicación:

El proponente deberá especificar en su propuesta los sistemas de comunicación con que cuenta la agencia a fin de garantizar la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad en cualquier

momento y durante todos los días de ejecución del contrato (Línea Fija, Celular, Correo Electrónico). Así mismo, deberá garantizar el suministro de un contacto a línea telefónica, línea celular y/o correo electrónico para comunicación con la entidad en cualquier momento y durante todos los días de ejecución del contrato.

- Asesor Comercial:

El proponente deberá presentar una carta de compromiso en el que se comprometa a asignar un asesor comercial de tiempo completo para el manejo de la cuenta corporativa con la entidad territorial, para atender los requerimientos del contrato con la entidad territorial a fin de obtener una adecuada asesoría y manejo en el servicio prestado por la agencia.

- **Régimen Legal:**

  - CÓDIGO DE COMERCIO. Parte Segunda. De La Aeronáutica art. 1773 al 1903. Ley 336 de 1996 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte
  - Ley 300 de 1996 por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones
  - Decreto 502 de 1997 por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996
  - Ley 1101 de 2006 Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones
  - Decreto 2590 de 2009 Por el cual se reglamentan las Leyes 300 de 1996 y 1101 de 2006
  - Decreto 2438 DE 2010 Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la prestación de servicios turísticos
  - Resolución 03596 del 1 de septiembre 2006 de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en la venta de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones.
  - Resolución 01507 del 23 de marzo de 2012 de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil por la cual se modifica el literal e) del artículo 3° de la resolución 3595 de septiembre 1 de 2006

5.4 Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código - segmento	Código- Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre- Producto
90000000	90120000	90121500	90121502	Agencias de viaje
78000000	78110000	78111500	78111500	Transporte de pasajeros aérea

5.5 LÍNEA PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN:

La presenta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones vinculado a la ***LÍNEA 561*** **- SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS QUE PERMITAN EL**

DESPLAZAMIENTO DE LOS ACTORES DE LA CADENA DE VALOR DE TURISMO, PARA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y EVENTOS DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN, FERIAS, TALLERES Y CAPACITACIONES A NIVEL NACIONAL.

5.6 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contratos de Suministro definido en el ARTÍCULO 32 NUMERAL 3 DE LA LEY 80 DE 1993 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios Previos para la contratación de Mínima Cuantía, Articulo 2.2.1.1.2.1.2 Aviso Convocatoria, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía y Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías del DECRETO 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO ED PLANEACIÓN NACIONAL", bajo la modalidad de selección corresponde a la mínima cuantía en atención a que servicio que se pretende contratar se encuentra dentro del 10% de la menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Leticia, es decir el presupuesto del proceso e s igual o inferior a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000,oo) M/CTE.**

En tal sentido el fundamento jurídico a aplicar es el numeral 5, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

5.7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.7.1 PLAZO EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución del contrato será de Hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto. Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza (Cuando Aplique) y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

5.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Leticia - Amazonas.

5.9 VALOR Y FORMA DE PAGO:

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección de Turismo, adelanto un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el "**SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DE ACTORES**

ESTRATÉGICOS DE LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADE3S DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN, FERIAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y DEMAS EVENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL TERRITORIO NACIONAL.", es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,oo) M/CTE.**

Forma de pago:

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

Se pagará al contratista así: Se pagara al contratista en pagos parciales, previa presentación informes parciales y de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.10 Supervisión y/ o Interventoría

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a través de la Dirección de Turismo o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo con la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de Ley.
5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.

8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952-2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado

5.11 Obligaciones de las partes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas y/o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDIA por el incumplimiento del contrato.

10. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ALCALDIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá garantizar que en todos los casos informará al supervisor del contrato o a quien designe la tarifa más baja existente en el mercado para los tiquetes solicitados por la Dirección de Turismo Municipal.
2. El contratista garantizará la emisión o suministro de tiquetes en las rutas aéreas desde Leticia a Bogotá y /o donde requiera la entidad al interior del Departamento y del país en las tarifas más económica y conveniente para la entidad, independientemente de la temporada, dando así cumplimiento al principio igualdad, eficiencia y eficacia del uso de los recursos públicos del Decreto 199 de 2024 "Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación".
3. Con el fin de garantizar el suministro de los tiquetes, bajo las condiciones más favorables en el mercado: escalas, rutas, horarios y tarifas. La entidad territorial revisará las cotizaciones presentadas por el contratista para verificar los precios en el mercado y de ahí se procederá a la aprobación de la misma. Cabe resaltar que el municipio no pagara tiquetes por encima de las tarifas que se encuentren en el mercado al momento de la solicitud de emisión.
4. Ofrecer todas las frecuencias asignadas por las compañías aéreas que manejan las rutas contratadas, facilitando la libre escogencia de las rutas, aerolíneas e itinerarios.
5. Establecer tarifas regulares y promocionales para los trayectos contratados, gestionando y proveyendo los cupos aéreos independientemente de la temporada previa solicitud de la supervisión.
6. Garantizar las reservas hechas por la Dirección de Turismo Municipal, hasta cuando la misma las confirme o solicite cambios.
7. Gestionar las solicitudes de cambio de las reservas para los prestadores de servicios turísticos de acuerdo con la Políticas tarifarias establecidas por las aerolíneas o el operador.

8. Realizar las conexiones, reservas, y confirmación de pasajes en todos los vuelos solicitados por los supervisores siempre y cuanto se cuente con la disponibilidad de cupos por parte de las aerolíneas u operadores y en desarrollo de esto enviar por correo electrónico la confirmación de la reserva a la supervisión del contrato, indicando el costo y clase de pasaje reservado, esto a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la confirmación de la reserva.
9. Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de manera mensual de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas cuando el supervisor lo requiera.
10. Gestionar ante las aerolíneas los descuentos, incentivos, millas, tiquetes y demás beneficios adicionales que estas ofrezcan o reconozcan al municipio, en razón a este contrato, procurando mejores condiciones para la entidad territorial.
11. Gestionar convenios ante las Aerolíneas utilizadas por la Entidad Compradora y otorgar a la Entidad Compradora la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.
12. En caso de presentarse grupos de pasajeros, la agencia deberá suministrar los beneficios adicionales que obtiene la entidad territorial por volumen de tiquetes aéreos.
13. Tener oficina de atención al público en Leticia, con atención preferencial para la Entidad.
14. Velar por la oportunidad y accesibilidad del servicio requerido por la entidad.
15. La entrega de los tiquetes, dada su condición de electrónicos, se hará a medida que la entidad a través del supervisor del contrato lo requiera de manera escrita en el momento que se requiera, para lo cual el proponente deberá confirmar al supervisor mediante formato definido para tal fin, la entrega del mismo a los prestadores de servicios turísticos.
16. Prestar servicios eficaces con calidad, oportunidad y accesibilidad de tal manera que se garantice al usuario el cupo, el respeto a su dignidad humana y derechos fundamentales.
17. Atender en condiciones de igualdad y oportunidad a la población objeto de este contrato frente a los demás usuarios.
18. Presentar mensualmente en formato suministrado por la Dirección de Turismo Municipal una relación de tiquetes suministrados con la debida firma de los prestadores de servicios turísticos.

Obligaciones de la Alcaldía

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, el Municipio de Leticia hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro

del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. PRESUPUESTO OFICIAL

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial se encuentra amparado en el siguiente rubro, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000, oo) M/CTE,** del presupuesto de Gastos, amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1996 del 03 de septiembre de 2025, - Rubro 2.3.2.02.02.008.3502036.91131.08.08.1.2.3.2.09, Contribución para el Desarrollo de la Sostenibilidad Turística del Destino Leticia. (Promoción Turística),** expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio vigencia 2025.

El valor del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,oo) M/CTE,** el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Leticia.

Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
	CODIGO	2.3.2.02.02.008.3502036.91131.08.08.1.2.3.2.09
	ARTICULO	Contribución para el Desarrollo de la Sostenibilidad Turística del Destino Leticia. (Promoción Turística).
	VALOR	$30.000.000
	FECHA	Septiembre 03 de 2025
	OBJETO	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DE ACTORES ESTRATÉGICOS DE LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADE3S DE PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN, FERIAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y DEMAS EVENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL TERRITORIO NACIONAL.
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 Requisitos jurídicos habilitantes

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA -Formato No. 1**

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia

de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes y/o personas naturales miembros que componen el proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso. la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas),

según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas según la Ley 1881 de 2026.

En todo caso. la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES YPROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de al Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA YREPRESENTACIÓN LEGAL**

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por al Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

- **PERSONAS NATURALES:**

Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas inscritas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario dela Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato No. 2**

Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

- **SITUACIÓN MILITAR**

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia través siguiente https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición menor a sesenta (60) días.

- **Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.** -Nombre de la Entidad **MUNICIPIO DE LETICIA.** -Nit 899.999.302-9
- **Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021.**

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y

de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

- **REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - RNT**

Registro Nacional de Turismo vigente e inscrito como Agencia de Viajes y Turismo y/o Agencia de Viajes Operadora durante la vigencia del contrato

8.2 Requisitos Financieros Habilitantes

N/A

8.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

El proponente deberá cumplir con las condiciones de la experiencia general y específica a través de los cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito u objetos directamente relacionados con el servicio mencionado con entidades públicas y/o privadas.

EXPERIENCIA GENERAL

Se acreditará la experiencia general del proponente demostrando la suscripción de dos (2) contratos y/o certificación, cuyo objeto sea el suministro de tiquetes aéreos con entidades públicas y/o privadas, en las últimas dos vigencias fiscales y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se acreditará con la presentación de dos (02) contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas en la anterior vigencia fiscal (2024), cuyo objeto sea el Suministro de Tiquetes Aéreos y cuyo valor individual sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial.

9. OFERTA ECONÓMICA

La Alcaldía Municipal de Leticia seleccionará la oferta económica que contenga EL PORCENTAJE CONSIDERADO PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA CORRESPONDERÁ AL MAYOR PORCENTAJE % DE DESCUENTO OFRECIDO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS A PRESTAR Y AL MENOR VALOR DE LA TASA DE ADMINISTRATIVA OFERTADA, el cual deberá ser diligenciado UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DEL FORMATO DISPUESTO PARA TAL EFECTO (Formato 3)

Donde establecerá el valor unitario (Valor ofertado). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.

LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONOCMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN.

Los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo con la siguiente tabla:

IMPUESTOS	Porcentaje
Ica	0.80%
Adulto mayor	4.0%
Pro cultura	2.0%
Pro deporte	2.5%
Pro justicia familiar	2%
Rete fuente	4.0% Declarante
	6.0% No Declarante

10. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Para el presente proceso se considerará como menor valor ofertado aquel que ofrezca mayor porcentaje de descuento sobre el valor de los tiquetes aéreos a emitir y menor tarifa administrativa por la emisión de cada tiquete aéreo.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...), en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título I de las Disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria como exigencia por parte de la entidad municipal.

12. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de ($457.297.264,00).
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**	**X**	**NO**	

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

14. ANEXOS:

- Cotizaciones
- Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudios Previos

DIANA MARCELA BLANCO AYALA
Directora de Turismo